

RESOLUCIÓN 163E/2026, de 23 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por el que se regula una subvención nominativa a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) para reforzar las políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local para favorecer la aplicación del principio de igualdad en las Entidades Locales en 2026 y se concede la misma.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-S026-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
Titular:	Federación Navarra de Municipios y Concejos
NIF/CIF:	G31115736

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha incluido una partida presupuestaria denominada "080001 08100 4819 232205 "Convenio con FNMC para impulso políticas locales de igualdad entre mujeres y hombres", por un importe de 60.000,00 euros.



El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiaria/o concreta/o.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3.º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios de colaboración, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI) las competencias en materia de igualdad y, más en concreto, las funciones del impulso de la colaboración y coordinación en materia de igualdad de género en los ámbitos económicos y sociales. Asimismo, la citada ley foral afirma que el Gobierno de Navarra apoyará y respaldará a las entidades y asociaciones para la realización de actividades que tengan como finalidad la dinamización del tejido asociativo, la creación de redes, y el establecimiento de mecanismos que garanticen el empoderamiento y la participación.

La Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) es una asociación compuesta por las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra que voluntariamente deciden integrarse en la misma para la protección y promoción de sus intereses comunes y en especial para la defensa de la autonomía local.

Entre los fines de la Federación Navarra de Municipios y Concejos que aparecen en el artículo 8 de sus estatutos figura la prestación de servicios y realización de gestiones que las entidades locales le soliciten o deleguen, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente en esta materia.



En materia de Igualdad, la FNMC viene desarrollando acciones tendentes al impulso de políticas de igualdad en el ámbito local y con este objetivo viene colaborando con el INAI/NABI.

El convenio de colaboración propuesto regula las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la subvención a otorgar. La subvención estará destinada a financiar los siguientes gastos, relacionados con las actividades señaladas en el presente Convenio, devengadas desde el 1 de enero al 10 de noviembre de 2026:

- Asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de profesionales, ponentes, etc.).
- Dietas y desplazamientos de las ponentes y del personal propio de la FNMC para la realización de las actividades propias del Convenio.
- Gastos ocasionados por la realización de actividades de sensibilización.
- Gastos de publicidad, comunicación, campañas y difusión de las actividades subvencionadas.
- Gastos de alquiler de locales y de material fungible para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de elaboración, impresión, difusión, y distribución de materiales.
- Gastos indirectos. Objetivamente se podrá imputar hasta un 10% del total de la subvención concedida a gastos indirectos relacionados con gestión administrativa, personal propio de la FNMC, uso de locales de la entidad, luz, agua y teléfono siempre que estén debidamente justificados y que se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

El abono de la subvención se realizará en un pago único previa justificación de los gastos y presentación tanto de facturas y justificantes de los pagos como de la memoria técnico-económica de ejecución del programa subvencionado.

Por otro lado, se admite la compatibilidad de la subvención con cualquier otra fuente de financiación pública o privada; en cualquier caso, el coste del servicio nunca podrá ser inferior a las cantidades percibidas en concepto de subvención, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultara excedentaria.



En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) para reforzar las políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local para favorecer la aplicación del principio de igualdad en las Entidades Locales en 2026.

2. Autorizar un gasto de un total de 60.000 euros con cargo a la partida “080001 08100 4819 232205 Convenio con FNMC para impulso de políticas locales de igualdad entre mujeres y hombres” del presupuesto de gastos de 2026.

3. Conceder a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y disponer de un gasto por la cantidad de 60.000 euros para reforzar las políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local para favorecer la aplicación del principio de igualdad en las Entidades Locales en 2026, con cargo a la partida “080001 08100 4819 232205 Convenio con FNMC para impulso de políticas locales de igualdad entre mujeres y hombres” del presupuesto de gastos de 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de



Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua

Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es

Subvenciones, a los efectos oportunos.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

Pamplona, 23 de abril de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas



CSV: **DC69F37572884932**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-23 09:24:13